



Ayuntamiento de Valencina de la Concepción

Expediente n.º: 1470/2022

Procedimiento: Uso de bienes de dominio público

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE APROBACIÓN DE LA APERTURA DE PLAZOS PARA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE OCUPACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO PARA BARRAS COMO USO COMÚN ESPECIAL EN LA VII VELA DE VERANO 2022 DE VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN

En relación con la celebración de la actividad VII VELA DE VERANO 2022 DE VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN, durante los días 14, 15, 16 y 17 de julio de 2022 en la Carpa del Recinto Ferial de Valencina de la Concepción.

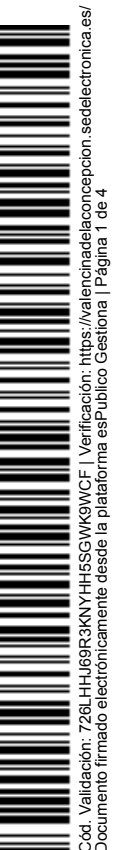
Visto que el ejercicio del uso común especial de un bien de dominio público del Ayuntamiento de Valencina de la Concepción como es el inmueble donde se van a situar las barras (recinto ferial de Valencina de la Concepción) se establece según el art. 29 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el art. 57.2 del Decreto 18/2006, con los siguientes preceptos: *“Las licencias se otorgarán directamente a los peticionarios que reúnan las condiciones requeridas,…”*.

Los usos común especial pueden dar lugar a la percepción de las tasas que legalmente correspondan según las ordenanzas específicas de cada Ayuntamiento según lo establecido en el art. 35 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y la tarifa Tercera, epígrafe 2 del art. 3 con un importe por metro cuadrado o fracción de ocupación del bien de dominio público de: **1,09 euros/día** según la Ordenanza de tasas por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, ferias de muestra, atracciones o recreo situados en terreno de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico, publicada el 7 de abril del 2014 en el BOP de Sevilla.

Asimismo, **Podrá ser adjudicada directamente por el Ayuntamiento, los terrenos destinados a la realización de actividades recreativas,**

Ayuntamiento de Valencina de la Concepción

Pza Nuestra Señora de la Estrella, Valencina de la Concepción. 41907 (Sevilla). Tfno. 955721720. Fax: 955721723



Cód. Validación: 726LHHU69R3KXNHH5SGWK9WCF | Verificación: <https://valencinadelaconcepcion.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 1 de 4



Ayuntamiento de Valencina de la Concepción

culturales o deportivas que lleven a cabo asociaciones o hermandades inscritas en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Valencina de la Concepción según el art. 5 de la misma Ordenanza.

Por todo ello, el Ayuntamiento al tener medios materiales limitados sólo dispone de la infraestructura de 9 barras para su instalación en el recinto ferial. El resto de interesados que cumplan con los requisitos de la licencia de ocupación para la Velá deberán de aportar la infraestructura necesaria según las condiciones técnicas requeridas por el Ayuntamiento de Valencina de la Concepción (5 metros de frente y 3 metros de lateral de barra, además de una jaima) por sus propios medios y ubicarse fuera de la carpa del recinto ferial.

Igualmente, una vez finalizado el plazo de entrega de solicitudes y no se hubieran cubierto las nueve barras, las solicitudes presentadas fuera de plazo se tramitarán por riguroso orden de inscripción en el registro de entrada municipal, hasta se cubran las plazas que hubieran quedado vacantes.

Por todo ello, y según las competencias a mí atribuidas por el art. 21 de la LBRL, esta alcaldía

RESUELVE

Primero.- Aprobar la tramitación y la apertura de plazos para la presentación de la concesión de licencias de ocupación de bien de dominio Público para barras como uso común especial en la celebración de la actividad VII VELA DE VERANO 2022 DE VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN, durante los días 14, 15, 16 y 17 de julio de 2022 en la Carpa del Recinto Ferial de Valencina de la Concepción según el art. 29 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el art. 57.2 del D. 18/2006.

Segundo.- Para la ocupación del Recinto ferial durante el conjunto de las jornadas de la "Velá" se impone una tasa por un importe total de 65,40 euros (1,09 euros x 15m2 x 4días) según la tarifa Tercera, epígrafe 2 del art. 3 de la Ordenanza.

Ayuntamiento de Valencina de la Concepción

Pza Nuestra Señora de la Estrella, Valencina de la Concepción. 41907 (Sevilla). Tfno. 955721720. Fax: 955721723





Ayuntamiento de Valencina de la Concepción

Tercero.- La apertura de plazos de presentación de las solicitudes por los interesados y entidades sin ánimo de lucro será de 10 días hábiles a partir de la publicación en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Por todo ello, se concederá a todas las asociaciones, entidades sin ánimo de lucro e interesados, al presentar:

La solicitud de ocupación de dominio público debidamente cumplimentada en el registro general del Ayuntamiento.

El justificante del pago de autoliquidación de tasa por uso común especial de un bien de dominio público sujeto a **una cantidad total de 65,40 €** según tarifa Tercera, epígrafe 2 del art. 3 de la Ordenanza.

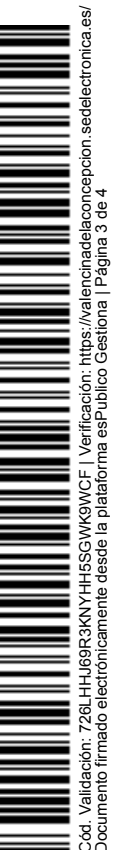
Cuarto.- Tendrán concesión directa de la ocupación para barras para la Vela 2022 las solicitudes con los requisitos cumplimentados presentadas por las **asociaciones o hermandades del Municipio de Valencina** de la Concepción según el art. 5 de la misma Ordenanza.

Quinto.- el Ayuntamiento tiene medios materiales limitados y sólo dispone de la infraestructura de 9 barras. **El resto de interesados que cumplan con los requisitos de la licencia de ocupación para la Velá deberán de aportar la infraestructura necesaria según las condiciones técnicas requeridas por el Ayuntamiento de Valencina de la Concepción (5 metros de frente y 3 metros de lateral de barra, además de una jaima) por sus propios medios y ubicarse fuera de la carpa del recinto ferial.**

Sexto.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se procederá a realizar un sorteo entre las solicitudes presentadas para establecer el lugar que le corresponda dentro del recinto de la carpa municipal y fuera de ella al resto solicitantes posteriores a la novena licencia. **Dicho sorteo se realizaría el día 30 de junio a las 12,00 h. en el salón de plenos del Ayuntamiento de Valencina de la Concepción.**

Ayuntamiento de Valencina de la Concepción

Pza Nuestra Señora de la Estrella, Valencina de la Concepción. 41907 (Sevilla). Tfno. 955721720. Fax: 955721723





Ayuntamiento de Valencina de la Concepción

Septimo.- El Ayuntamiento no se hace responsable del robo o daño a cualquier enser o material del solicitante que sirvan para la puesta en marcha del servicio de barra.

Octavo.- Esta actividad podrá ser susceptible de modificaciones según circunstancia o posibles cambios y recomendaciones sanitarias que pudieran surgir dependiendo de la situación en la que nos encontremos en el mes de julio por la situación del COVID-19.

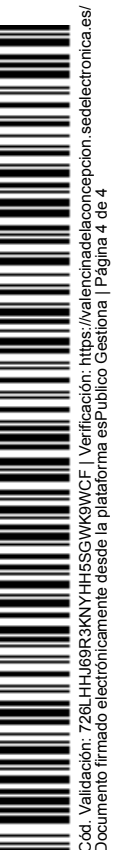
En Valencina de la Concepción a la fecha de la firma

LA ALCALDESA ACCIDENTAL DOY FE, EL SECRETARIO GENERAL

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Valencina de la Concepción

Pza Nuestra Señora de la Estrella, Valencina de la Concepción. 41907 (Sevilla). Tfno. 955721720. Fax: 955721723



Cód. Validación: 726LHHU69R3KNYH45SGWK9WCF | Verificación: <https://valencinadelaconcepcion.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 4 de 4